



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO Nº 3287

LA SERENA, 13 SET. 2016

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Certificado del Secretario Municipal de 10 de Abril de 2015, que deja constancia que en Sesión Ordinaria Nº 983 de 8 de Abril de 2015, el Concejo Comunal aprobó la VII Versión de los Presupuestos Participativos 2015, como asimismo el financiamiento del mismo por un monto total de \$400.000.000, de acuerdo al siguiente desglose: a) Programa Presupuestos Participativos 2015: \$382.000.000.- y b) Programa Presupuestos Participativos Niños y Niñas 2015: \$18.000.000.-; El Ordinario Nº 07/733 de Dideco remitiendo a Dirección de Asesoría Jurídica las Bases Generales de Programa Presupuestos Participativos 2015 y las Bases Generales Programa Piloto Presupuestos Participativos Niños y Niñas 2015; El Ordinario Nº 02-228 de 9 de Abril de 2015 de la Dirección de Asesoría Jurídica con observaciones a las Bases; El Ordinario Nº 07/961 de 29 de Abril de 2015 de Dideco; El ordinario Nº 02-0589 de 30 de Abril de 2015 del Administrador Municipal, mediante el cual se informa que el programa de presupuestos participativos cuenta con un marco presupuestario para el financiamiento de iniciativas ciudadanas, por un monto de \$400.000.000.- remitiendo al efecto la solicitud de Imputación Presupuestaria B-004/15 de 29 de Abril de 2015; El Certificado de imputación presupuestaria emitida con fecha 13 de Abril de 2015 por Secplan; El Certificado emitido por el Secretario Municipal de fecha 10 de Abril de 2015 en que se deja constancia que el Concejo Municipal aprobó en Sesión Ordinaria Nº 983 de 8 de Abril de 2015, un nuevo Reglamento de Presupuestos Participativos; El Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1517 de fecha 5 de Junio de 2015; El Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1517 de fecha 5 de junio de 2015; la Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana aprobada mediante Decreto Alcaldicio Nº 3204/11 de 11 de Agosto de 2011; el Decreto Alcaldicio Nº 1563 de 9 de Junio de 2015, que aprueba las "Bases generales de la VII VERSIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS NIÑOS Y NIÑAS 2015"; el Decreto Alcaldicio Nº 1561 de 9 de Junio de 2015, que aprueba las "Bases Generales de la VII VERSIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2015"; la minuta de los "Resultados votación VII versión presupuesto participativo 2015"; el Certificado del Secretario Municipal, emitido el 29 de Febrero de 2016, que deja constancia que en Sesión Ordinaria Nº 1008 de 2 de Diciembre de 2015, el Concejo Comunal acordó aprobar los proyectos ganadores del Presupuesto Participativos 2015 y los proyectos ganadores Presupuesto Participativo de Niños y Niñas 2015, que se detallan en el mismo certificado; el "Acta de entrega" de 5 de Agosto de 2016, remitiendo a Jurídico 30 proyectos del programa PP 2015; el "Acta de entrega" de 12 de Agosto de 2016, remitiendo a Jurídico 33 proyectos del programa PP 2015; los Certificados emitidos por el Secretario Municipal, de Agosto de 2016, que acreditan el cambio del representante legal de las siguientes organizaciones "Club deportivo Unión Morín", "Junta de Vecinos Nº 5 Gabriela Mistral", "Club Adulto Mayor Los Buenos Amigos La Serena" y "Centro de Padres y Apoderados Colegio Punta de Teatinos"; el Decreto Alcaldicio Nº 2974 de 22 de Agosto de 2016, que selecciona 61 proyectos programa PP Año 2015, VII Versión; el Decreto Alcaldicio Nº 2973 de 22 de Agosto de 2016, que selecciona 2 proyectos Programa PP niños y niñas 2015, VII Versión; el "Acta de entrega" de 31 de Agosto de 2016, que entrega 12 proyectos PP 2015, VII Versión; el Decreto Alcaldicio Nº 3163 de 5 de Septiembre de 2016, que modifica el Decreto Alcaldicio Nº 2974 de 22 de Agosto de 2016, en lo relativo al representante legal de "Cuerpos limpios La Serena" y "Comunidad Catania La Serena"; el Decreto Alcaldicio Nº 3165 de 5 de Septiembre de 2016, que selecciona 10 proyectos PP 2015 VII Versión; el Decreto Alcaldicio Nº 3164 de 5 de Septiembre de 2016, que selecciona 2 proyectos PP niños y niñas 2015, VII Versión, la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

1.- **APRÚEBENSE LOS SIGUIENTES CONVENIOS** suscritos entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y las siguientes 10 organizaciones adjudicatarias de la **VII VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2015**, que se detallan a continuación:



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

### PROYECTO GANADOR PP 2015: SECTOR LAS COMPAÑÍAS

#### TERRITORIO 2:

N°	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO (\$)
10	CENTRO DE MADRES ISaura FREDES	65.780.030-9	FRESIA IRIS DÍAZ DÍAZ		VIAJE CULTURAL A LA RIQUEZA Y CULTURA DEL SUR DE CHILE	\$ 1.500.000

#### TERRITORIO 5:

N°	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO (\$)
6	JUNTA DE VECINOS N° 23 VILLA EL PARQUE	65.887.680-5	JUAN CARLOS CISTERNAS PIZARRO		MEJORAMIENTO DE PLAZA CON MÁQUINAS DE EJERCICIO	\$ 3.135.000

### PROYECTO GANADOR PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015: SECTOR LAS ANTENA

#### TERRITORIO 1:

N°	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO (\$)
4	ORGANIZACIÓN VECINAL ALFALFARES ORIENTE	65.068.494-K	JUAN CARLOS GÓMEZ MOYA		INSTALACIÓN DE KITS DE EMERGENCIA EN EL SECTOR ALFALFARES ORIENTE	\$ 2.970.000

### PROYECTOS GANADORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015: SECTOR LA PAMPA

#### TERRITORIO 2:

N°	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO (\$)
2	JUNTA DE VECINOS N° 12 HUERTEROS CHACRA JÚLIETA	75.583.500-5	LUIS SERGIO PÉREZ MARTÍNEZ		REMODELACIÓN SEDE SOCIAL	\$ 2.113.000
6	JUNTA DE VECINOS N° 13 ESPAÑA	65.273.230-5	NORMA ROSARIO COLLAO PIZARRO		CONSTRUCCIÓN SOMBREADERO OBRA DE CONFIANZA	\$ 5.312.000

#### TERRITORIO 4:

N°	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO (\$)
4	ORGANIZACIÓN VECINAL LA ARBOLEDA - LA SERENA	65.078.102-3	VERÓNICA RIVERA OLIVARES		IMPLEMENTACIÓN DE CONTEINER PARA OFICINA	\$ 3.500.000
11	ORGANIZACIÓN VILLA MAGISTERIO	65.833.570-7	JOSÉ MAURICIO MOYA MUÑOZ		ALARMAS COMUNITARIAS	\$ 3.056.000



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**PROYECTO GANADOR PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015: SECTOR CENTRO**

TERRITORIO 1:						
N°	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO (\$)
18	SOCIEDAD DE OBREROS DE SOCORROS MUTUOS LA UNIÓN FRATERNAL	71.290.600-6	BERNARDITA PINTO NICOVANI		VIAJE CULTURAL A CHILLAN	\$ 1.500.000

**PROYECTOS GANADORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015: SECTOR RURAL**

TERRITORIO 2:						
N°	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO (\$)
2	JUNTA DE VECINOS 5-R ISLON	65.284.220-8	GLORIA MANCILLA PINTO		RECONSTRUCCION DE PLAZA DE ISLON (T)	\$ 4.000.000

TERRITORIO 3:						
N°	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO (\$)
6	CENTRO PADRES Y APODERADOS COLEGIO COQUIMBITODE LA SERENA	65.371.960-4	PAOLA DEL PILAR GALLEGUILLOS ROMERO		TALLER RADIO ESCOLAR COMUNITARIA	\$ 923.000

2.- Los proyectos se deberán ejecutar dentro de los plazos establecidos en el Convenio suscrito.

3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215.24.01.999.001. "Transferencias Corrientes, al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión: 4. 27.27 "Programas Sociales, Programa de Presupuestos Participativos".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
**LUIS ANTO MALUENDA VILLEGAS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
 ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
  - Secplan
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Secretaría Municipal
  - DIDECO
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT



**CONVENIO  
VII VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Y

**JUNTA DE VECINOS N° 5-R ISLÓN**

En La Serena, a 8 de Septiembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y la "**JUNTA DE VECINOS N° 5-R ISLÓN**", R.U.T N° **65.284.220-8**, Personalidad Jurídica N° 69 del 26 de Febrero de 1990, inscrita en el Registro de Transferencias N° 18 de 23 de Junio de 2004, con domicilio en **LOCALIDAD DE ISLÓN, LA SERENA**, representada por doña **GLORIA MANCILLA PINTO**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en **LOS ESPINOS N° 1176, ISLÓN, LA SERENA**, en su calidad de Adjudicataria de la "VII VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "la adjudicataria", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 1561 de 9 de Junio 2015, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "VII VERSIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2015", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 3165 de 5 de Septiembre de 2016, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiaria de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$4.000.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**RECONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE ISLÓN (T)**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

**TERCERO:** El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 6 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

**CUARTO:** El Director de Desarrollo Comunitario del municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar porque éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 10.6 de las Bases Generales.

**QUINTO:** Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**SEXTO:** En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la Ilustre Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

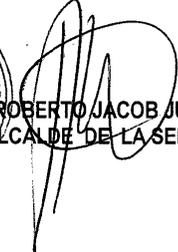
**SÉPTIMO:** Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "VII VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1561 de fecha 9 de Junio 2015, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1517 de 5 de Junio de 2015.

**OCTAVO:** El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

  
GLORIA MANCILLA PINTO  
JUNTA DE VECINOS N° 5-R ISLÓN



  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA



  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
  - DIDECO
  - Depto. de Finanzas
  - Oficina de Partes
  - Asesoría Jurídica
- R./J./L.M./M.P.V./C.A.M.T.



**CONVENIO  
VII VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Y

**SOCIEDAD DE OBREROS DE SOCORROS MUTUOS LA UNIÓN FRATERNAL**

En La Serena, a 8 de Septiembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y la "**SOCIEDAD DE OBREROS DE SOCORROS MUTUOS LA UNIÓN FRATERNAL**", R.U.T N° 71.290.600-6, Personalidad Jurídica N° 14380 del 31 Enero de 2013, del Registro Civil e Identificación, inscrita en el Registro de Transferencias N° 747 de 9 de Noviembre de 2012, con domicilio en **CANTOURNET N° 1007, LA SERENA**, representada por doña **BERNARDITA DE LAS MERCEDES PINTO NICOVANI**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en **EDGARDO GARRIDO N° 1.300, LA SERENA**, en su calidad de Adjudicataria de la "VII VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "la adjudicataria", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 1561 de 9 de Junio 2015, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "VII VERSIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2015", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 3165 de 5 de Septiembre de 2016, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiaria de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$1.500.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**VIAJE CULTURAL A CHILLÁN**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

**TERCERO:** El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 2 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

**CUARTO:** El Director de Desarrollo Comunitario del municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar porque éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 10.6 de las Bases Generales.

**QUINTO:** Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**SEXTO:** En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la Ilustre Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

**SÉPTIMO:** Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "VII VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1561 de fecha 9 de Junio 2015, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1517 de 5 de Junio de 2015.

**OCTAVO:** El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**BERNARDITA DE LAS MERCEDES PINTO NICOVANI**  
SOCIEDAD DE OBREROS DE SOCORROS MUTUOS LA  
UNIÓN FRATERNAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
  - DIDECO
  - Depto. de Finanzas
  - Oficina de Partes
  - Asesoría Jurídica
- RJJ/LMV/MPV/V/CAMT
-



**CONVENIO**  
**VII VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Y

**ORGANIZACIÓN VILLA MAGISTERIO**

En La Serena, a 8 de Septiembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y la "**ORGANIZACIÓN VILLA MAGISTERIO**", R.U.T N° **65.833.570-7**, Personalidad Jurídica N° 1555 del 8 Agosto de 2007, inscrita en el Registro de Transferencias N° 475 de 22 de Septiembre de 2009, con domicilio en **D. NAVEA N° 3138, SAN JOAQUÍN, LA SERENA**, representada por don **JOSÉ MAURICIO MOYA MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en **D. NAVEA N° 3138, POBLACIÓN VILLA MAGISTERIO, SAN JOAQUÍN, LA PAMPA, LA SERENA**, en su calidad de Adjudicataria de la "VII VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "la adjudicataria", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 1561 de 9 de Junio 2015, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "VII VERSIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2015", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 3165 de 5 de Septiembre de 2016, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiaria de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$3.056.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**ALARMAS COMUNITARIAS**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

**TERCERO:** El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 2 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

**CUARTO:** El Director de Desarrollo Comunitario del municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar porque éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 10.6 de las Bases Generales.

**QUINTO:** Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**SEXTO:** En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la Ilustre Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

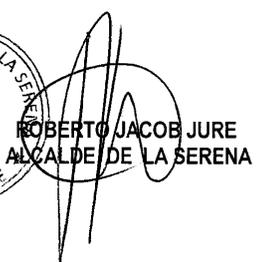
**SÉPTIMO:** Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "VII VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1561 de fecha 9 de Junio 2015, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1517 de 5 de Junio de 2015.

**OCTAVO:** El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

  
JOSÉ MAURICIO MOYA MUÑOZ  
ORGANIZACIÓN VILLA MAGISTERIO



  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

- Distribución:
- Interesados.
  - DIDECO
  - Depto. de Finanzas
  - Oficina de Partes
  - Asesoría Jurídica
- RJJ/LM/MPVV/CAMT



**CONVENIO**  
**VII VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Y

**ORGANIZACIÓN VECINAL LA ARBOLEDA LA SERENA**

En La Serena, a 8 de Septiembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y la "**ORGANIZACIÓN VECINAL LA ARBOLEDA LA SERENA**", R.U.T N° **65.078.102-3**, Personalidad Jurídica N° 2344 del 3 de Diciembre de 2013, inscrita en el Registro de Transferencias N° 897 de 28 de Julio de 2014, con domicilio en **MELI N° 1614, LA ARBOLEDA, LA SERENA**, representada por doña **VERÓNICA RIVERA OLIVARES**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en **MELI N° 1620, LA ARBOLEDA, LA SERENA**, en su calidad de Adjudicataria de la "VII VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "la adjudicataria", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 1561 de 9 de Junio 2015, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "VII VERSIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2015", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 3165 de 5 de Septiembre de 2016, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiaria de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$3.500.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE CONTAINER PARA OFICINA**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

**TERCERO:** El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 6 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

**CUARTO:** El Director de Desarrollo Comunitario del municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar porque éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 10.6 de las Bases Generales.

**QUINTO:** Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**SEXTO:** En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la Ilustre Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

**SÉPTIMO:** Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "VII VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1561 de fecha 9 de Junio 2015, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1517 de 5 de Junio de 2015.

**OCTAVO:** El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

VERÓNICA RIVERA OLIVARES  
ORGANIZACIÓN VECINAL LA ARBOLEDA LA SERENA



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA



LIUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
  - DIDECO
  - Depto. de Finanzas
  - Oficina de Partes
  - Asesoría Jurídica
- RJJ/LM/MPVV/CAMT



**CONVENIO**  
**VII VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Y

**JUNTA DE VECINOS N° 13 ESPAÑA**

En La Serena, a 8 de Septiembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y la "**JUNTA DE VECINOS N° 13 ESPAÑA**", R.U.T N° **65.273.230-5**, Personalidad Jurídica N° 57 del 23 de Febrero de 1990, inscrita en el Registro de Transferencias N° 730 de 29 de Agosto de 2012, con domicilio en **WALKER VUDLAR N° 3444, LA SERENA**, representada por doña **NORMA ROSARIO COLLAO PIZARRO**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en **CUATRO ESQUINAS N° 784, POBLACIÓN CHACRA FIGARI, LA PAMPA, LA SERENA**, en su calidad de Adjudicataria de la "VII VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "la adjudicataria", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 1561 de 9 de Junio 2015, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "VII VERSIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2015", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 3165 de 5 de Septiembre de 2016, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiaria de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$5.312.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**CONSTRUCCIÓN SOMBREADERO OBRA DE CONFIANZA**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

**TERCERO:** El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 4 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

**CUARTO:** El Director de Desarrollo Comunitario del municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar porque éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 10.6 de las Bases Generales.

**QUINTO:** Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**SEXTO:** En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la Ilustre Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

**SÉPTIMO:** Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "VII VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1561 de fecha 9 de Junio 2015, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1517 de 5 de Junio de 2015.

**OCTAVO:** El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**NORMA ROSARIO COLLAO PIZARRO**  
JUNTA DE VECINOS N° 13 ESPAÑA



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
  - DIDECO
  - Depto. de Finanzas
  - Oficina de Partes
  - Asesoría Jurídica
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT



**CONVENIO  
VII VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Y

**JUNTA DE VECINOS N° 12 HUERTEROS CHACRA JULIETA**

En La Serena, a 8 de Septiembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACO B JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y la "**JUNTA DE VECINOS N° 12 HUERTEROS CHACRA JULIETA**", R.U.T N° **75.583.500-5**, Personalidad Jurídica N° 252 del 27 de Octubre de 1992, inscrita en el Registro de Transferencias N° 246 de 20 de Abril de 2007, con domicilio en **GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA N° 77, LA SERENA**, representada por don **LUIS SERGIO PÉREZ MARTÍNEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en **LAS HIGUERAS N° 43, LA PAMPA, LA SERENA**, en su calidad de Adjudicatario de la "VII VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "la adjudicatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 1561 de 9 de Junio 2015, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "VII VERSIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2015", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 3165 de 5 de Septiembre de 2016, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiaria de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$2.113.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**REMODELACIÓN SEDE SOCIAL**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

**TERCERO:** El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 6 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

**CUARTO:** El Director de Desarrollo Comunitario del municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar porque éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 10.6 de las Bases Generales.

**QUINTO:** Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.



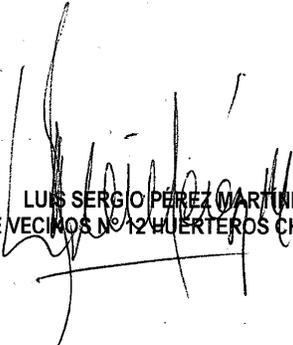
Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**SEXTO:** En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la Ilustre Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

**SÉPTIMO:** Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "VII VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1561 de fecha 9 de Junio 2015, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1517 de 5 de Junio de 2015.

**OCTAVO:** El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.




LUIS SERGIO PÉREZ MARTÍNEZ      ROBERTO JACOB JURE  
 JUNTA DE VECINOS N° 12 HUERTEROS CHACRA JULIETA      ALCALDE DE LA SERENA



LEONANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
  - DIDECO
  - Depto. de Finanzas
  - Oficina de Partes
  - Asesoría Jurídica
- RJJ/LM/MP/VV/CAMT



**CONVENIO  
VII VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Y

**ORGANIZACIÓN VECINAL ALFALFARES ORIENTE**

En La Serena, a 8 de Septiembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y la "**ORGANIZACIÓN VECINAL ALFALFARES ORIENTE**", R.U.T N° **65.068.494-K**, Personalidad Jurídica N° 2112 del 30 de Marzo de 2012, inscrita en el Registro de Transferencias N° 986 de 31 de Agosto de 2015, con domicilio en **PARCELA 19, LOTE A-2, COLONIA ALFALFARES, LA SERENA**, representada por don **JUAN CARLOS GÓMEZ MOYA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en **PARCELA 19, LOTE A-2, ALFALFARES ORIENTE, LA SERENA**, en su calidad de Adjudicatario de la "VII VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "la adjudicatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 1561 de 9 de Junio 2015, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "VII VERSIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2015", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 3165 de 5 de Septiembre de 2016, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiaria de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$2.970.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**INSTALACIÓN DE KITS DE EMERGENCIA EN EL SECTOR ALFALFARES ORIENTE**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

**TERCERO:** El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 6 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

**CUARTO:** El Director de Desarrollo Comunitario del municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar porque éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 10.6 de las Bases Generales.

**QUINTO:** Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.



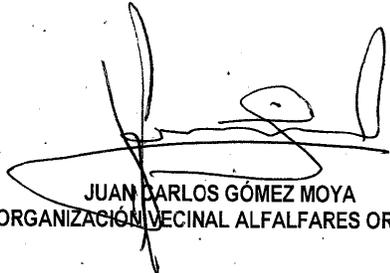
Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**SEXTO:** En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la Ilustre Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

**SÉPTIMO:** Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "VII VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1561 de fecha 9 de Junio 2015, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1517 de 5 de Junio de 2015.

**OCTAVO:** El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

  
JUAN CARLOS GÓMEZ MOYA  
ORGANIZACIÓN VECINAL ALFALFARES ORIENTE

  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
  - DIDECO
  - Depto. de Finanzas
  - Oficina de Partes
  - Asesoría Jurídica
- RJJ/LMX/MPVV/CAMT



**CONVENIO  
VII VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Y

**JUNTA DE VECINOS N° 23 VILLA EL PARQUE**

En La Serena, a 8 de Septiembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y la "**JUNTA DE VECINOS N° 23 VILLA EL PARQUE**", R.U.T N° **65.887.680-5**, Personalidad Jurídica N° 161 del 2 de Mayo de 1991, inscrita en el Registro de Transferencias N° 444 de 18 de Agosto de 2008, con domicilio en **TOMÁS OSHEE N° 1941, VILLA EL PARQUE, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA**, representada por don **JUAN CARLOS CISTERNAS PIZARRO**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en **EL MESÍAS N° 4010, VILLA EL PARQUE, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA**, en su calidad de Adjudicatario de la "VII VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "la adjudicatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 1561 de 9 de Junio 2015, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "VII VERSIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2015", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 3165 de 5 de Septiembre de 2016, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiaria de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$3.135.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**MEJORAMIENTO DE PLAZA CON MÁQUINAS DE EJERCICIO**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

**TERCERO:** El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 3 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

**CUARTO:** El Director de Desarrollo Comunitario del municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar porque éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 10.6 de las Bases Generales.

**QUINTO:** Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.



Ilustre Municipalidad de La Serena

**SEXTO:** En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la Ilustre Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

**SÉPTIMO:** Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "VII VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1561 de fecha 9 de Junio 2015, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1517 de 5 de Junio de 2015.

**OCTAVO:** El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

JUAN CARLOS CISTERNAS PIZARRO  
JUNTA DE VECINOS N° 23 VILLA EL PARQUE



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
  - DIDECO
  - Depto. de Finanzas
  - Oficina de Partes
  - Asesoría Jurídica
- RJ/LM/MPVV/CAMT



**CONVENIO  
VII VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Y

**CENTRO DE MADRES ISAURA FREDES**

En La Serena, a 8 de Septiembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y el "**CENTRO DE MADRES ISAURA FREDES**", R.U.T N° **65.780.030-9**, Personalidad Jurídica N° 523 del 3 de Noviembre de 1997, inscrita en el Registro de Transferencias N° 570 de 5 de Agosto de 2010, con domicilio en **ELEUTERIO FREDES N° 390, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA**, representada por doña **FRESIA IRIS DÍAZ DÍAZ**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en **BRILLADOR N° 330, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA**, en su calidad de Adjudicataria de la "VII VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "la adjudicataria", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 1561 de 9 de Junio 2015, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "VII VERSIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2015", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 3165 de 5 de Septiembre de 2016, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiaria de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$1.500.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**VIAJE CULTURAL A LA RIQUEZA Y CULTURA DEL SUR DE CHILE**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

**TERCERO:** El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 1 mes, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

**CUARTO:** El Director de Desarrollo Comunitario del municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar porque éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 10.6 de las Bases Generales.

**QUINTO:** Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**SEXTO:** En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la Ilustre Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

**SÉPTIMO:** Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "VII VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1561 de fecha 9 de Junio 2015, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1517 de 5 de Junio de 2015.

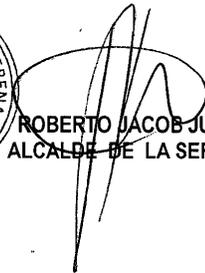
**OCTAVO:** El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

  
FRESIA IRIS DÍAZ DÍAZ

CENTRO DE MADRES ISaura FREDES



  
ROBERTO JACOB JURE

ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
  - DIDECO
  - Depto. de Finanzas
  - Oficina de Partes
  - Asesoría Jurídica
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT

